

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 50

Referencia: 50

Año: 1957

Fecha(dd-mm-aaaa): 02-04-1957

Título: POR EL CUAL SE SUSPENDEN LOS EFECTOS DEL ARTICULO 9º DE LA LEY 3º DE 8 DE ENERO DE 1915.

(LICENCIAS A EMBARCACIONES EXTRANJERAS).

Dictada por: MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Gaceta Oficial: 13214

Publicada el: 05-04-1957

Rama del Derecho: DER. MARITIMO, DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Embarcaciones, Administración pública

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.221

Rollo: 46

Posición: 1291

Ministerio de Hacienda y Tesoro**SUSPENDENSE LOS EFECTOS DEL ARTICULO 9º DE UNA LEY**

DECRETO NUMERO 50

(DE 2 DE ABRIL DE 1957)

por el cual se suspenden los efectos del artículo 9º de la Ley 3ª de 8 de enero de 1915.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y especialmente de las que le confiere el Parágrafo del artículo 9º de la Ley 3ª mencionada, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Parágrafo 2º, referido el Organó Ejecutivo puede suspender, cuando lo estime perjudicial a los intereses del fisco o al orden público, las licencias a embarcaciones extranjeras no mayores de 25 toneladas para que se dediquen al comercio entre Puerto Obaldía y las costas vecinas;

Que la mencionada Ley 3ª por la cual se dictaron disposiciones sobre la costa de San Blas, requiere la adopción de medidas especiales a fin de reprimir el contrabando que se efectúa en aquella Comarca por naves procedentes del exterior.

DECRETA:

Artículo 1º Suspéndense los efectos del artículo 9º de la Ley 3ª de 8 de enero de 1915, y, en consecuencia, no se concederán hasta nueva orden licencias a embarcaciones extranjeras no mayores de 25 toneladas para efectuar comercio entre cualquier puerto de la Comarca de San Blas y las costas vecinas de la misma pertenecientes a otro país.

Artículo 2º Este Decreto regirá desde su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

Comuníquese y publíquese:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

RUBEN D. CARLES JR.

APRUEBASE EN TODAS SUS PARTES UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 16

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 16.—Panamá, 11 de enero de 1954.

Vistos:

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Los Santos, remite en consulta, a este Despacho, el expediente que contiene la Resolución N° 29 de 17 de junio del corriente año, por la cual dicho funcionario adjudica a título de compra al señor José del Carmen Escudero, varón, mayor de edad, panameño, soltero, chofer y agricultor, con cédula de iden-

tididad personal Número 47-23648, un globo de terreno denominado "Villa Tans" situado en el Corregimiento de El Paraíso, jurisdicción del Distrito de Pocrí, Provincia de Los Santos.

El terreno en referencia tiene una superficie de cinco hectáreas con siete mil doscientos setenta y dos metros cuadrados (5 Hts. 7272 M2), y está comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Paraíso a Nuevo Océ; Sur, camino de La Mina; Este, terreno de la Sucesión Antonio Baso; y Oeste, terreno de Orlando García y camino de Paraíso a Nuevo Océ.

Se ha hecho un estudio minucioso de las distintas piezas de que se compone el expediente y se observa que este negocio ha sido tramitado de acuerdo con las disposiciones vigentes que regulan las adjudicaciones de tierras baldías (Ley 29 de 1925), y que el peticionario presentó con su solicitud todos los documentos que la Ley exige en estos casos.

Por lo expuesto, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar, en todas sus partes, la Resolución N° 29 de 17 de junio de 1953, dictada por el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Los Santos, y adjudicar, a título de compra, al señor José del Carmen Escudero, de generales conocidas en este negocio, el globo de terreno antes descrito, con las condiciones y reservas impuestas en la Resolución arriba mencionada.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Sub-Jefe de la Sección Segunda de Hacienda y Tesoro,

MANUEL MENDEZ V.

El Secretario Ad-hoc.,

Cira Peralta.

Ministerio de Educación**NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 179

(DE 14 DE MAYO DE 1955)

por el cual se nombran dos Profesores de Segunda Enseñanza.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase en Propiedad Profesora de Segunda Enseñanza con título universitario de Profesora a Susana Aguilar.

Artículo Segundo: Nómbrase en interinidad Profesor de Segunda Enseñanza sin título universitario a Reinaldo Pinzón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.